

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No.18 – Abril 02 de 2018

CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA18-10921 DE 2018 1
“Por el cual se modifica el artículo 5.º del Acuerdo PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015”.**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-10921
2 de abril de 2018

“Por el cual se modifica el artículo 5.º del Acuerdo PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015”.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 21 de marzo de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el artículo 5.º del Acuerdo PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5.º Grupos de reparto para jueces de familia. Los grupos de reparto para los Juzgados de familia estarán conformados de la siguiente manera, según el software de reparto:

- GRUPO 1: Procesos verbales
- GRUPO 2: Procesos verbales sumarios
- GRUPO 3: Procesos de sucesión y cualquiera otro de naturaleza liquidatoria.
- GRUPO 4: Procesos de jurisdicción voluntaria.
- GRUPO 5: Adopciones
- GRUPO 6: Procesos de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes y de la restitución de menores en el país.
- GRUPO 7: Acciones de tutela
- GRUPO 8: Procesos ejecutivos
- GRUPO 9: Apelaciones de sentencia
- GRUPO 10: Apelaciones de autos
- GRUPO 11: Recursos de queja
- GRUPO 12: Homologaciones
- GRUPO 13: Restablecimiento de Derechos
- GRUPO 14: Otros procesos y actuaciones

ARTICULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD
Revisó: José Manuel Dangond Martínez